

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2017
INAI/143/17

SCT ABRIRÁ ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE AEROPUERTOS: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) dar a conocer los estados financieros de 34 aeropuertos que operan en México, auditados entre 2001 y 2016, así como buscar y, en su caso, entregar aquellos correspondientes al periodo de 1998 al 2000, información requerida por un particular a los Grupos Aeroportuarios del Sureste, del Pacífico y del Centro-Norte.

En respuesta, la SCT clasificó la información requerida como confidencial, argumentando que le había sido entregada con tal carácter y contenía secretos comerciales de las empresas, lo que motivó al particular para interponer recurso de revisión ante INAI; en alegatos, la dependencia reiteró su respuesta inicial y precisó que no contaba con los documentos correspondientes al periodo de 1998 al 2000.

Con el propósito de respetar la garantía de audiencia de las empresas involucradas, se les llamó como terceros interesados para que argumentaran lo que al respecto consideraran procedente.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana expuso que, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales en materia de contabilidad e información financiera, los estados financieros son los documentos que dan cuenta, de manera concreta, veraz y certera, de la situación económica que atraviesan las concesiones en un periodo determinado, así como los resultados de sus operaciones.

“La documentación solicitada se vincula con aspectos nodales de la gestión de infraestructura aeroportuaria, la cual es estratégica para el desarrollo nacional, pues en ella se apoyó el año pasado la transportación aérea de 82 millones de pasajeros y de 873 mil toneladas de mercancía”, planteó.

La comisionada Cano señaló que, según la SCT, el sector aeronáutico mantiene un crecimiento anual del 35 por ciento y se prevé que continúe al alza conforme las ciudades del mundo sean cada vez más accesibles vía aérea. En ese contexto, en el análisis del caso se advirtió que, si bien los estados financieros auditados contienen información patrimonial de las empresas, no es procedente su clasificación pues existen disposiciones normativas que prevén su publicidad.

Se constató que, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, vigente del 2001 al 13 de junio de 2014, aquellas de carácter autónomo, como las concesionarias en cuestión, están obligadas a publicar los estados financieros en el periódico oficial de la entidad en donde residan, o si cuentan con varios domicilios, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se verificó que el artículo 104, de la Ley de Mercado de Valores, vigente desde junio de 2006, establece que las emisoras con valores deben presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, para su difusión al público en general, los estados financieros anuales o sus equivalentes, acompañados del dictamen de auditoría externa.

Por lo tanto, se concluyó que las empresas al ser de naturaleza bursátil y cotizar en la Bolsa, están obligadas a dar a conocer los estados financieros solicitados.

Respecto de la inexistencia de los documentos correspondientes al periodo de 1998 a 2000, se determinó que, si bien se turnó la solicitud a la Dirección General de Aeronáutica Civil, área encargada de tramitar las concesiones para operar aeropuertos y requerir la información financiera necesaria, la dependencia no motivó su respuesta, razón por la cual no se tiene certeza de la exhaustividad de la búsqueda.

La comisionada Areli Cano destacó la importancia de que la sociedad conozca los estados financieros de los grupos aeroportuarios, como una muestra de la confianza que se les ha brindado a lo largo del tiempo para la operación de los aeropuertos del país.

“Así, será posible conocer el estado de salud financiera, que dichos consorcios han registrado en el trayecto de su última década, y también pondrán bajo el escrutinio público, el desempeño logrado por los particulares al amparo de las concesiones otorgadas por el Estado Mexicano”, enfatizó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SCT y le instruyó proporcionar al particular los estados financieros auditados, entre 2001 y 2016, de los 34 aeropuertos que operan en México, así como hacer una nueva búsqueda en la Dirección General de Aeronáutica Civil, de aquellos correspondientes al periodo de 1998 al 2000.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Sujeto obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Folio: 0000900148117

Expediente: RRA 4041/17